LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: “Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, así mismo en su artículo se declara que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Constitución Política de Colombia, art. 67 y 68 considera la Educación Física, la Recreación y el Deporte como un derecho fundamental que debe ser orientado por personal Especializado.

En la ley 181, en el artículo 69º, expresa que dentro de las funciones del ente deportivomunicipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio” 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en estaLey, (.)".

El Acto Legislativo Nº 02 del 2000, modificatorio del Artículo Nº 52 de la Constitución Nacional “Reconoce el derecho de todas las personas a la Recreación, a la práctica del Deporte y al Aprovechamiento del Tiempo Libre, como elementos que contribuyen en la formación integral de las personas, el mejoramiento y mantenimiento de la salud, hacen parte de la educación y constituyen gasto público social.

El Documento Conpes 3255 en su acápite II, “Apoyo, promoción y fomento al deporte, la recreación física y la educación física”, determina que los entes administrativos de la nación deberán adelantar programas en torno a la masificación del deporte, la recreación y la educación física, así como al fomento y desarrollo de la política cultural y deportiva a nivel territorial. Es importante contribuir al proceso que viene adelantando la Nación dirigido al fomento de la investigación, formación del personal humano y la realización de vivencias hacia la población de niños, jóvenes y adultos mayores que obedezcan a procesos permanentes de crecimiento de la población.

El municipio de Dosquebradas, Risaralda, constituye como Ente territorial, la célula básica de la organización estatal teniendo por objeto dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habilidades.

La administración municipal en su estructura administrativa tiene la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, la cual es la encargada de fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre para mejorar la salud de los Dosquebradenses.

Según lo establecido en la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3 "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5. Fomentar la creación de espacios que facilitenla actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (…)

La Ley 715 de 2001, en sus artículos 74.12 y 76.7 señala que corresponde a las entidades territoriales coordinar acciones entre los municipios, que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo librey la educación física.

La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito define acciones con el propósito de garantizar las diferentes opciones de movilización en el territorio nacional las cuales deben ser apropiadas por sus efectos positivos de la salud y la integración social, la disminución de la polución y la economía de quienes la practiquen.

El Decreto 2771 del 30 de julio de 2008: establece la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior al Fomento, Desarrollo yMedición del Impacto de la Actividad Física (CONIAF), integrada por el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Culturay el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES. Las entidades vinculadas se comprometen con la coordinación y el desarrollo de las estrategias para promoción de Estilos de vida saludables, prevención y control de ECNT y la coordinación, formulación, gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos intersectoriales y comunitarios dirigidos a promover la actividad física y los estilos de vida saludables a nivel nacional y territorial.

La Agenda Interministerial para el desarrollo de estrategias de promoción deactividad física, firmada el 07 de septiembre de 2009, por el director de Coldeportesy la Ministra de Cultura, la

Ministra de Educación y el Ministro de la Protección Social, acoge las recomendaciones de la ¨Estrategia Global de Dieta, Actividad Física y Salud de la OMS al plan Decenal de Salud Publica el cual se encuentra en proceso de construcción y que nuevamente incluirá a las ECNT como prioridad nacional.

Promover la práctica de la actividad física y la adopción de estilos de vida saludable a través de propuestas innovadoras las cuales tenga las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, OMS, en cuanto a la frecuencia, duración e intensidades para obtener beneficios de salud; el deporte, la actividad física y la recreación, son herramientas sociales transformadoras y generadoras de oportunidades que permiten contribuir un proyecto de vida digno, incluyente y equitativo.

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **“TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2O24-2027”** se estipula el programa No A1.11. **"ALIANZA PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA, LA EDUACION FÍSICA Y LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA"** orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando las áreas rurales y urbanas del municipio, a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

El municipio debe fortalecer los procesos encaminados al desarrollo de las actividades sectoriales que permitan el deporte formativo, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y las demás actividades que fomenten el sano esparcimiento y el libre desarrollo del individuo como eje central de la sociedad, consagrado en la Ley 182 de 1995 y lo dispuesto en los objetivos generales y rectores de la Ley y principios fundamentales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, promueve la cultura, convivencia ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre con sanas prácticas, como lo es, el deporte, la recreación y la actividad física, convirtiéndose de esta manera en herramientas pedagógicas y sociales, que conllevan a preparar al individuo a desenvolverse en una sociedad con valores, en este sentido, la administración municipal debe realizar acciones encaminadas a mejorar las condiciones y a incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de la entrega de implementación deportiva a diferentes grupos poblaciones que se beneficiaran con esta adquisición como lo son: niños, niñas, adolescentes y adultos beneficiarios de los programas de la Secretaría, población de escasos recursos con procesos continuos, para los cuales es necesarios contar con implementos deportivos que faciliten el desarrollo del programa y el desarrollo de las actividades a realizar por parte de los monitores contratados por la Secretaría.

En este orden de ideas se hace necesario generar proceso de contratación a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa para adquirir la implementación deportiva y recreativa durante la vigencia 2024 para el municipio de Dosquebradas, la cual cuenta con especificaciones técnicas puntuales y especiales toda vez que las mismas deben ser adecuadas para cada

disciplina deportiva y los diferentes programas que desde la Dirección Operativa de Recreación y Deportes se desarrollan con el objetivo de brindar a la comunidad la oportunidad de participar en todos aquellos procesos relacionados con las prácticas deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre con el fin de favorecer el desarrollo integral y a su vez contribuir en la construcción de una cultura alrededor del deporte que conlleve a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Así mismo es nuestra misionalidad establecer los mecanismos que permitan el fomento la masificación y el desarrollo de las prácticas deportivas recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de esta Administración.

Los programas desarrollados por la entidad son:

El Programa de Actividad Física:

Busca beneficiar a la comunidad con cinco programas y/o actividades estratégicas como: **ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA, DISCAPACIDAD, CAMINATAS Y CICLOPASEOS,** con el fin de mejorar la calidad de vida de los Dosquebradenses y posesionar a Dosquebradas, como un municipio más activo y saludable

Consta de atención a grupos de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, siendo en total 10 grupos atendidos semanalmente, un total de 250 usuarios atendidos mensualmente, con discapacidad cognitiva, sensorial y psicosociales y 28 grupos con actividad física musicalizada con un promedio de 1.600 usuarios mensuales

El Programa Nacional "Nuevo Comienzo, Otro Motivo Para Vivir"

Programa dirigido a la "Persona Mayor", se fundamenta en promover envejecimiento activo, el desarrollo a escala humana y el desarrollo social y económico, con el propósito de rescatar y redefinir el papel de las personas mayores en la sociedad, destacándolos como un agente crucial en el desarrollo familiar, comunitario, social y económico, con un objetivo central en la atención y el fortalecimiento de las expresiones recreativas del ámbito lúdico de las personas mayores.

Atendemos 45 grupos, para un total de 1390 beneficiados y 12 fundaciones, mensualmente con los siguientes Ejes Temáticos:

- Dosquebradas Se Recrea
- Dosquebradas Emprendedora
- Dosquebradas Expresa
- Dosquebradas Turística
- Dosquebradas Unida

PROGRAMAS DE RECREACIÓN

Los siguientes programas cuentan con enfoque recreativo con primera infancia con la finalidad de estimular sus habilidades motrices, para dichas actividades se requiere adquisición de elementos como pinta caritas, juegos, pinceles etc.

-**Programa Aprendiendo y Jugando con Dosquebradas**

Con enfoque recreativo, donde se contribuye en la adquisición y mejoramiento de las habilidades motrices básicas, de la población de primera infancia, pertenecientes a las instituciones educativas públicas del municipio de Dosquebradas, niños y niñas de 0 a 5 años.

-Programa Recréate y Sonríe con Dosquebradas

Con enfoque recreativo, donde se contribuye en la adquisición y mejoramiento de las habilidades motrices básicas, de la población de infancia, pertenecientes a las instituciones educativas públicas del municipio de Dosquebradas, niños y niñas de 6 a 10 años.

-El Programa Activando Juventudes tiene un enfoque recreativo donde se trabajan habilidades para la vida mediante la temática de educación experiencial, intervienen niños y niñas de las instituciones educativas públicas o grupos juveniles del municipio de Dosquebradas que se encuentren entre los 11 y 18 años de edad.

-Programa Deporte Escolar: direccionado a las instituciones educativas públicas del municipio de Dosquebradas, en la jornada de básica primaria, que busca generar un espacio de aprendizaje lúdico a través de cinco unidades temáticas, manejando diferentes enfoques tales como: recreación, actividad física, juegos pre deportivos y educación experiencial para los cuales se requiere todo tipo de implementación deportiva.

Actualmente se tiene una cobertura de 15 instituciones educativas de las cuales se impactan 24 centros educativos entre sedes principales y sedes auxiliares teniendo como cifra de usuarios de atendidos un total de 3.000 estudiantes.

PROGRAMAS DE DEPORTE

Como objetivo busca mejorar las habilidades físicas, mentales y emocionales de los usuarios, dado que los deportes pueden mejorar la autoestima, la capacidad de resolver problemas y la capacidad de trabajar en equipo, desde la SCRD se desarrolla deporte formativo (Escuelas de formación deportiva) en las siguientes disciplinas: Fútbol, Voleibol, Natación, Baloncesto, Atletismo, Patinaje, Rugby, Levantamiento de pesas, Balón mano, Fútbol sala, Fútbol de salón,

Ajedrez y Nuevas tendencias (skate park, BMX y patinaje acrobático), con un promedio de 810 usuarios semanalmente.

Para el desarrollo de los siguientes programas deportivos es necesario contar con implementación deportiva con características muy específicas como balones con calidades específicas para el desarrollo de cada disciplina deportiva , uniformes y demás.

Programa Fútbol:

Por medio de los espacios de interacción comunitaria, se busca fomentar en niños y jóvenes el gusto por la práctica deportiva del fútbol, así como contribuir en la formación de futuros talentos. Al momento se atienden 36 grupos regulares en las diferentes comunas del municipio y en la escuela de iniciación de fútbol los días sábado y domingos en el estadio Municipal de Dosquebradas, para un total de atención de 372 niños (niños y niñas).

Deporte Competitivo:

Los deportes competitivos, se realizan todos los días en los horarios de 6:00 am a 8:00 am en el estadio municipal de Dosquebradas, en el Lago de la Pradera y en el Bohío.

La adquisición de implementos deportivos para los programas de deportes, recreación y actividad física del municipio de Dosquebradas es una inversión estratégica que permitirá mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Numerosos estudios científicos han demostrado que la práctica regular de ejercicio físico contribuye a prevenir enfermedades crónicas, reducir el estrés y mejorar el bienestar emocional.

Sin embargo, la falta de equipamiento adecuado en nuestros espacios deportivos limita el acceso a diversas disciplinas y desmotiva la participación de muchos ciudadanos, Con la adquisición de los implementos solicitados, podremos ampliar la oferta de actividades deportivas, mejorar la seguridad de los participantes y fomentar la práctica de hábitos de vida saludables.

Esta inversión genera:

- **Aumento de la participación:** Los nuevos implementos atraerán a un mayor número de personas a los programas deportivos, fomentando la inclusión y la cohesión social.
- **Desarrollo del talento deportivo:** Los deportistas locales podrán contar con las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial y representar a nuestro municipio en competencias de alto nivel.
- **Mejora de la infraestructura deportiva:** Los implementos adquiridos permitirán optimizar el uso de las instalaciones existentes y ampliar la oferta de servicios.

La inversión en equipamiento deportivo es una decisión acertada que traerá beneficios a corto y

largo plazo para la comunidad de Dosquebradas, los objetivos que se buscan alcanzar con la adquisición de los implementos deportivos incluyen:

- **Mejorar la calidad de los programas deportivos:** Proporcionando herramientas adecuadas para la práctica de diversas disciplinas.
- **Aumentar la participación de la comunidad:** Atraer a más personas a las actividades deportivas y recreativas.
- **Fomentar hábitos de vida saludables:** Incentivando la práctica regular de ejercicio físico.
- **Desarrollar el talento deportivo:** Equipando a los deportistas locales para que puedan competir a nivel regional y nacional.
- **Fortalecer el tejido social:** Creando espacios de encuentro y convivencia a través del deporte.
- Beneficiar a la población de escasos recursos con procesos continuos, para loscuales es necesarios contar con implementos deportivos que faciliten el desarrollo del programa.
- Suministrar las herramientas necesarias para que nuestros monitores de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes puedan desarrollar los diferentes programas.
- Contribuir con la Población con discapacidad adscritas a los programas y torneos adelantados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes
- Contribuir al desarrollo integral de las actividades propias de actividad física musicalizada enfocada a la población general del Municipio de Dosquebradas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa con la finalidad de garantizar suministro de implementación deportiva para el desarrollo de los programas mencionados y el cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo relacionado con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal :

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000002110	2.2.3.2.02.02.009.B.43.01.001.4.10.118.P.96590.T.4.1CS	$265.000.000
Total		$265.000.000

1.2. Fuente:

RP X S.G.P. X DEST. ESP. OTROS

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3985 del 17 de Octubre de 2024, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

Como se ha venido especificando en el presente documento, resulta pertinente y de suma importancia por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte contratar por medio de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo objeto es: "**COMPRA A MONTO AGOTABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Suministro

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.**

2.3.Alcances: Resulta necesario solicitar al proveedor el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

A. Entregar suministros de excelente calidad, en condiciones óptimas de presentación y empaque, cada uno de los elementos deben estar en buen estado y que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso, con el fin de garantizar la calidad de los elementos

B. Entregar los suministros en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, El horario, la fecha y cantidad de insumos o elementos serán acordados entre el supervisor y el contratista ganador.

C. En el caso que algún suministro sea rechazado por estado, calidad o funcionamiento, que no sea original o no se ajuste a los requerimientos, deberá ser reemplazado por el contratista dentro del término no superior a 48 horas siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato y en el lugar que éste le indique.

2.3.1.Obligaciones De Las Partes:

2.3.1.1.Obligaciones Específicas Del Proveedor:

1. Suministrar la implementación, dotación deportiva y demás elementos deportivos para losdiferentes programas y proyectos de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas ejecutados a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la ficha técnica, y conforme a las condiciones técnicas y operativas señaladas en este documento y en el pliego de condiciones.

2. Mantener en el establecimiento de comerció dispuesto en su oferta un stock permanente de loselementos requeridos por la entidad y que son objeto del contrato.

3. La entrega y suministro deberán efectuarse bajo las siguientes condiciones:

- Entregar oportunamente los elementos solicitados en la Ficha Técnica, en la fecha, hora y lugar establecida por la supervisión del contrato.
- Garantizar sin costo adicional para la Entidad, el transporte y distribución de los elementos en los sitios de entrega determinado por las Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

- El contratista debe entregar los elementos objeto del contrato, en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con disponibilidad los fines de semana y festivos, atendiendolos requerimientos del Municipio de Dosquebradas en un tiempo inferior a seis (6) horas después del requerimiento hecho por el supervisor del contrato, además debe cumplir con los cronogramasde los programas de la Secretaría.
- Suministrar todos los ítems de la ficha técnica originales y que se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque, cada uno de los elementos deben estar en buen estado. En caso de entregar algún bien defectuoso, que no sea original o no se ajuste a los requerimientos, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato y en el lugar que éste le indique.

4. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Municipio de Dosquebradas.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propiaresponsabilidad, en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipiode Dosquebradas y el contratista seleccionado.

6. Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

7. Reemplazar dentro de las 48 horas siguientes a solicitud del supervisor, los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la entidad, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

2.3.1.2. Obligaciones Generales Del Proveedor:

1. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de entrega establecidas en el contrato en el presente proceso.

3. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito

del Municipio de Dosquebradas.

4. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y seguridadSocial y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

   - Para Persona Jurídica: Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

   - Para Persona Natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

9. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

10. En cumplimiento del Parágrafo 4º del artículo 16 de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio de la Protección Social, el contratista deberá presentar una certificación bancaria de una cuenta vigente o en su defecto al momento de suscribirel contrato tramitar su apertura y presentar la certificación al funcionario, de la Secretaría de Hacienda

11. El contratista garantizará a los beneficiarios obtener soporte técnico de los productos por el tiempo de cobertura de la garantía.

12. Presentar informe a la supervisión (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes de entrega.

13. El contratista se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender y dar respuesta a cualquier queja o reclamo formulado por los beneficiarios o por terceros, frente a los elementos a suministrar.

14. Presentar a la Alcaldía de Dosquebradas por conducto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte la respectiva evidencia de las entregas de elementos, las cuales deben anexarse al correspondiente informe.

15. El contratista se obliga a mantener **indemne** al Municipio de Dosquebradas, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus a actuaciones o dependientes

2.3.1.2.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.

2. Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.

3. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.Fundamento Jurídico:

El presente proceso se adelanta teniendo en cuenta lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, de conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y el procedimiento a aplicar es la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Artículo 2.2.1.2.1.2.5 de acuerdo al decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la Subasta Inversa Electrónica en virtud a los bienes que son de características técnicas uniformes y de común utilización.

2.5.**Lugar de ejecución del contrato:**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.6.Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($265.000.000) IVA INCLUIDO**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PROMEDIO VALOR UNITARIO: PROMEDIO VALOR UNITARIO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($ 12.615.000)

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado de suministro de implementos deportivos en el Municipio de Dosquebradas y a Nivel Nacional, De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente de la venta de estos elementos requeridos por la entidad, **ALMACÉN OLÍMPICO, INDUTEX y MARLENY SANCHEZ MORALES** con dicha información se elaboró el siguiente análisis de precios, el cual corresponde a valores unitarios y será el valor de referencia del presente proceso

PROMEDIO

Para obtener el promedio del valor del proceso se tuvieron en cuenta las cotizaciones enviadas por proveedores de servicios distinguidos con capacidad para cumplir el objeto contractual como **ALMACÉN OLÍMPICO, INDUTEX y MARLENY SANCHEZ MORALES**

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades del mercado, de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	COTIZACION 1 ALMACÉN OLÍMPICO	COTIZACION 2 INDUTEX	COTIZACION 3 MARLENY SANCHEZ MORALES	PROMEDIO (PRECIOS TECHO)
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	BALONES DE FÚTBOL N 3	Cumple especificaciones técnicas FIFA Balón de construcción en tecnología dual: Mecanizado interior laminado + cubierta cosida Cubierta cuero PU que garantiza la excelente suavidad Lienzo de refuerzo para alto confort Balón #3 Peso:300 a 340 gr Circunferencia: 58 a 60 cm Rebote: 95 a 125 cm	$ 132.400	$145.600	$ 139.000	**$ 139.000**
2	BALONES DE FÚRBOL N 5	Balón FUTBOL Nº 5 elaborado en poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural, Tierra, Arenilla y Duras. Diseño: moderno, estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca. Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb). Impermeable brindando un peso estable para mayor control. • Alta retención de aire, para un mejor desempeño. • Buen rebote. • Resistente.	$ 145.800	$160.300	$ 153.000	**$ 153.033**

		• Total esfericidad. • Alta resistencia. • Calidad certificada. • Peso 410 a 450 g. -Circunferencia 68 a 70 cm.				
3	BALONES FUTBOL SALA	Balón para futbol sala, elaborado con material sintético P.V.C, construcción laminado al calor, repujado de reborde, estampados a 2 logos full color policromía y repujados en bajo relieve, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster, capa interna esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad), cubierta externa en material sintético en calidad PVC grosor de 1.9 +/- 2.00. TAMAÑO: 58 - 60 CMS de circunferencia PESO: 400 - 440 Gramos REBOTE: 50 - 65 cm máximo PRESION DEL AIRE: 8 - 9 Libras	$ 136.600	$150.300	$ 143.400	**$ 143.433**
4	BALONES BALONCESTO N 7	BALÓN BALONCESTO No 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Construcción: laminado • Circunferencia: 75 a 78 cm • Peso: 569 a 610 g • Cubierta: Caucho • Diseño Giugiaro, 12 paneles • Estructura: Vulcanizado o moldeado • Neumático: Butilo • Tamaños: 7 Adulto • Superficie: Granulada • Terreno de Juego: Exteriores	$ 101.500	$111.600	$ 117.300	**$ 110.133**
5	BALONES BALONCESTO N 6	BALONES BALONCESTO N 6 Características: Tamaños: 6 Cubierta de goma/caucho Cámara de aire Pressure Lock Canales NBA Pro Seams Constitución interna cámara de butilo Standard Uso interiores y exteriores Circunferencia: de 75-78 cm. Peso: 624 Gr.	$ 101.500	$111.600	$ 117.300	**$ 110.133**
6	BALONES VOLEIBOL	VOLEY POLIUTRETANO (PU) MATERIAL PU REFERENCIA VENREC CONSTRUCCION LAMINADO CANCHAS RECOMENDADASASFALTO/MADERA USO RECREATIVO/ENTRENAMIENTO CIRCUNFERENCIA 64-68 CM PESO 260-280 GRAMOS PRIMER REBOTE 115-130 CM	$ 173.500	$190.800	$ 182.100	**$ 182.133**

7	PELOTA DE FUNDAMENTACION	PELOTA DE FUNDAMENTACION futbol características: Diámetro: 22cm.Material: PVC.Superficie de juego: artificial, natural y duras. No apto para niños menores de 3 años. No son tóxicas ni alérgicas.	$ 21.900	$24.000	$ 22.900	**$ 22.933**
8	BALONES RUGBY	BALÓN DE RUGBY cosido PU diseñados con los más altos estándares de calidad, protegido de deformaciones, lo que garantiza un ovalado correcto, sin escapes de aire de válvula. Con superficie perfecta para el agarre y lanzamiento, medidas aprobadas por la IRB: 28-30 centímetros de largo, 77 centímetros de perímetro, 58-66 centímetros en su circunferencia y un peso de 400 gramos.	$ 160.500	$176.500	$ 168.500	**$ 168.500**
9	BALONES BALONMANO	BALON BALONMANO CAUCHO Cámara: en caucho de butilo. Estructura: vulcanizado. Cubierta: caucho. Diseño: 32 paneles. Tamaño: No.3. Superficie: granulada. Terreno de juego: interiores y exteriores	$ 98.900	$108.700	$ 103.800	**$ 103.800**
10	CONOS	Cono Flexible fluo.altura: 28 cm., Color fluo: Rojo fluo y amarillo fluo, Material: Plástico flexible con memoria molecular.	$ 10.200	$11.200	$ 10.700	**$ 10.700**
11	CHAPAS O CHAPETAS	Cono Flexible fluo.altura: 5 cm.,Color fluo: Rojo fluo y amarillo fluo, Material: Plástico flexible con memoria molecular.	$ 3.500	$3.800	$ 3.600	**$ 3.633**
12	CUERDAS PARA SALTO	CUERDAS DE ALAMBRE CUBIERTA EN PVC 3 METROS APROX AJUSTABLES DE ACUERDO A LA ALTURA MANGO PLASTICO	$ 12.500	$13.700	$ 13.100	**$ 13.100**
13	AROS	Material: Plástico ABS Diámetro: 50-60cm Superficie: TUBULAR - colores variados	$ 8.500	$9.300	$ 8.900	**$ 8.900**
14	AROS	Material: Plástico ABS Diámetro: 50-60cm Superficie: PLANA - colores variados	$ 10.900	$11.900	$ 11.400	**$ 11.400**

15	ESCALERA DEPORTIVA	La escalera de agilidad de marca reconocida en el mercado, está compuesta por correas en riata con separadores en nylon. Esto permite que sea muy fácil transportarla y guardarla por el poco espacio que utiliza. Medidas: Largo 4 mts x 50 cm Ancho Reata de 1 Pulgada Escalera de Agilidad de 9 o 10 pasos, Pasos Ajustables Peldaños en PVC de alta resistencia Fabricadas con un material ligero y resistente para su larga duración	$ 61.500	$67.500	$ 64.500	**$ 64.500**
16	POSTE EN PLASTICO/ESTACAS	POSTE EN PLASTICO ABS 1.60CM x 2.5CM Material: Plástico ABS Superficie: Lisa Alto: 160cmDiámetro: 2.5cmNota: Compuesto por dos tramos de 80 cm cada uno.	$ 25.000	$27.500	$ 26.200	**$ 26.233**
17	ESTACAS DE MADERA	Bastón tipo palo de escoba con diámetro de barra de 2" y de alto 1.2 cm. SIN base de sustentación	$ 4.500	$4.900	$ 4.700	**$ 4.700**
18	FLOTADORES (GUSANOS)	Fideo de agua de espuma redonda, flotador Tubular 150 cm X 5.8 cm aproximadamente, con agujero en centro . Colores variados	$ 25.000	$27.500	$ 26.200	**$ 26.233**
19	ESCUDO DE IMPACTO	ESCUDO DE TACKLE Escudo de impacto para rugby, Diseñado para trabajar y mejorar la técnica de tackle. Favorece la posición correcta de la cabeza para empujar y tacklear. Forro de PVC de alta resistencia. Relleno en espuma de alta densidad.	$ 821.500	$903.600	$ 862.500	**$ 862.533**
20	CILINDRO PARA TACKLE	Lona resistente al agua, con espuma de alta densidad y fácil de limpiar. Bolsas senior, intermedia y junior Lona Resistente al Agua Espuma de alta densidad Fácil de Limpiar Intermedio: 138 cm x 38 cm (14 kg)	$ 1.192.000	$1.311.200	$ 1.251.600	**$ 1.251.600**
21	PELOTAS GOMA ERIZO	Pelota Balón Terapia Sensibilidad Erizo Púas Chuzos - Diámetro: 20-28 cm - Multicolores - Material: Goma	$ 12.900	$14.100	$ 13.500	**$ 13.500**
22	ROLLO DE CABUYA GRANDE	Fibra natural de fique biodegradable, sin grado de toxicidad en el producto y de color natural. Medidas: 3mm X 100mts	$ 36.000	$39.600	$ 37.800	**$ 37.800**

23	CASCOS CICLISMO	Casco liviano tallas SX ó S, almohadillas interiores desmontables y lavables. Ajuste con tiras al mentón regulable. Casco para ciclo montañismo.	$ 103.500	$113.800	$ 108.600	**$ 108.633**
24	JUEGO DE PETOS CON NUMERACION POR 22 UNIDADES	Juego de petos con numeración por 22 unidades en tela 100% poliéster , cerrado , con numero estampado en la parte de atrás, No. 1 y No. 12 diferenciados para portero en colores reflectivos o neón (verde, naranja, fucsia)	$ 429.000	$471.900	$ 450.500	**$ 450.467**
25	JUEGO DE PETOS CON NUMERACION POR 15 UNIDADES	Juego de petos con numeración por 15 unidades en tela 100% poliéster , cerrado , con numero estampado en la parte de atrás, no. 1 diferenciado para portero en colores reflectivos o neón (verde, naranja, fucsia)	$ 292.500	$321.700	$ 307.100	**$ 307.100**
26	CAMILLA PORTATIL	Fabricada en aluminio, tapizado en sintético tipo cuero, ruedas de 11/4″, manija plástica, broche metálico, tapones antideslizantes, óvalo facial, sistema mecánico con bisagras para plegado en forma de maleta.	$ 692.500	$761.700	$ 727.100	**$ 727.100**
27	TENSIOMETRO	Versión de muñeca automática, versión de Muñeca Automática. Detección del Nivel del Corazón. Inflado Automático. Indicador de Clasificación de Presión. Función de Detección de Arritmia Cardiaca. Cálculo de Promedio de las últimas Mediciones. Potencia 3V: 2 Baterías Alcalinas “AAA" (Excluidas).Indicador de Batería Bajo. Apagado Automático.	$ 123.500	$135.800	$ 129.600	**$ 129.633**
28	BASCULA DIGITAL	Bascula para medición de peso de personas, de plástico y vidrio, con tamaño de 30x30x0,cm. Debe de tener sensor en el sistema para detectar con precisión el peso de las personas. El tablero debe de ser LCD, con tapones de omas antideslizante	$ 15.500	$17.000	$ 16.200	**$ 16.233**
29	AJEDREZ MURAL	Tablero de ajedrez mural para enseñanza. Fabricado en material magnético flexible de manera que sepuede enrollar como una tela y llevarlo a todas partes. Las medidas 130 x 120 cm para el tablero de ajedrez mural magnético grande	$ 580.000	$638.000	$ 609.000	**$ 609.000**

30	Camisetas	Camiseta tipo polo: CAMISETA DE PRESENTACIÓN EN TELA textil de alto desempeño diseñado para la confección de prendas deportivas, doble faz, con transporte de humedad avanzado (MÁXIMO 5.00 SG. AATCC 79), permanencia del color ante la transpiración. (MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 15 - PERMANENTE), permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. (MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 61/ MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 16 - PERMANENTE) Peso: 134.00 +- 7 g/m2 ASTM D3776. Ancho: 150.00 +- 2 cm ASTM D3774. Tejido: De Punto. Composición: 100% poliéster, con combinación contraste en textil de alto desempeño con transporte de humedad avanzado (MÁXIMO 5.00 SG. AATCC 79), permanencia del color ante la transpiración. (MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 15 - PERMANENTE), permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. (MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 61/ MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 16 - PERMANENTE) y protección solar (UPF 30 - 50. MÍNIMO 50 UPF AATCC 183 - PERMANENTE) TEJIDO PUNTO ANCHO 150.00 +- 3 cm ASTM D3774. PESO: 137.50 +- 7 g/m2 ASTM D3776 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CON PROCESO DE SUBLIACION	$ 62.500	$68.700	$ 65.600	**$ 65.600**
31	UNIFORMES	UNIFORME DE PRESENTACION CHAQUETA Y SUDADERA EN TELA .Este TAD está teñido con colorantes altamente resistentes a la acción de la luz y el lavado, prolongando la vida útil del color de su prenda. Las características iniciales de este TAD aquí publicadas se mantendrán mientras se cumpla con los usos e instrucciones de cuidado de la Ficha Técnica AATCC 22 V80% 50 LAVADOS Las características iniciales de este TAD aquí publicadas se mantendrán mientras se cumpla con los usos e instrucciones de cuidado de la Ficha Técnica AATCC 183 UPF 50 PERDURABLE Las características iniciales de este TAD aquí publicadas se mantendrán mientras se cumpla con los usos e instrucciones de cuidado de la Ficha Técnica AATCC 15 PERDURABLE Este TAD está teñido con colorantes altamente resistentes a la acción del sudor, Prolongando la vida útil del color de su prenda. Las características iniciales de este TAD aquí AATCC 106 AATCC 162 PERDURABLE Este TAD está teñido con colorantes altamente resistentes a la acción del cloro, el sudor o el agua de mar, prolongando la vida útil del color de su prenda. Las características iniciales de este aquí publicadas se mantendrán mientras se cumpla con los usos e instrucciones de cuidado de la Ficha Técnica, bordados logo adelante lado izquierdo	$ 162.500	$178.700	$ 170.600	**$ 170.600**
32	CAMISETA	Camiseta manga corta tipo polo para juegos individuales de juego en tela 100% poliéster, 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, aptas para tierra caliente; numeración en frente	$ 50.500	$55.500	$ 53.000	**$ 53.000**
33	MESA DE PING PONG	MESA DE TENIS 6202 18MM PLUS EN MDF Medida del Tablero: 2,74 mt x 1,52mt x 76cm. Espesor del Tablero: 18mm Medida del Marco: 15 x 30mm	$ 2.580.000	$2.838.000	$ 2.709.000	**$ 2.709.000**

		Medida de los puntos de apoyo: Tubo cuadrado 30mm x 30mm (patas). 8 ruedas en silicona Material: MDF, plegable Nota: Incluye paral y malla				
34	RAQUETA DE TENIS DE MESA	RAQUETA TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS Color del Mango: Café Color del Caucho: Negro con rojo Medidas Malla: 15cm de diámetro Categoría: 3 estrellas Spin (Giro): 50Speed (Velocidad): 60Control (Dominio): 80Mango de madera y cauchos en goma Color: mango café, caucho negro y rojo. Par	$ 42.600	$46.800	$ 44.700	**$ 44.700**
35	PING PONG	Caja Bola X 3 unidades plástica para tenis de mesa, están fabricadas en polipropileno de máxima calidad, el cual es tratado con la más alta tecnología, logrando el grosor y peso preciso para un excelente desempeño3 estrellas tournament. Material: Polipropileno. Garantía: 3 meses. Peso: 2.7 a 2.9 gr– Medidas: 40 mm.	$ 26.000	$28.600	$ 27.300	**$ 27.300**
36	Malla Red Voleibol semi profesional	RED DE VOLEYBOL SEMI PROFESIONAL Malla para voleibol en polipropileno y nylon tranzado de 3mm cuadros trenzados de 10*10 cm medidas oficiales FIVB 9,5m de largo por 10 de alto borde superior blanco en lo na de 7cm, bode inferior negro en lona de 5 cm y borde laterales en lona color blanco de 5cm incluye cable de acero forrado NO Incluye antenas	$ 480.300	$528.300	$ 504.300	**$ 504.300**
37	MEDALLAS ESTANDAR ORO, PLATA Y BRONCE	MEDALLA 6 CMS DE DIÁMETRO, CON 5 MM DE ESPESOR, en material metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvánico MARCACIÓN: diseño personalizado aportado por la entidad (escudo) y espacio de marcación con stiker posterior para oro, plata y bronce con cinta color verde o amarilla.	$ 8.500	$9.300	$ 8.900	**$ 8.900**
38	MEDALLAS ESTANDAR DE PARTICIPACION	MEDALLA 6 CMS DE DIÁMETRO, CON 5 MM DE ESPESOR, n material metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvánico MARCACIÓN: diseño personalizado aportado por la entidad (escudo) y espacio de marcación con stiker de participacion en evento deportivo o festival con cinta color verde o amarilla	$ 8.500	$9.300	$ 8.900	**$ 8.900**
39	TROFEOS CAMPEON	Copa Completa dorada plástica con figuras asimétricas tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 60 cm;	$ 110.000	$121.000	$ 115.500	**$ 115.500**

40	TROFEOS SUBCAMPEON	Copa Completa dorada plástica con figuras asimétricas tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 40 cm;	$ 95.000	$104.500	$ 99.700	**$ 99.733**
41	UNIFORME BALONCESTO	Uniformes de baloncesto masculino y femenino manga sisa que incluya cada uno: Camiseta de juego en tela 100% poliéster, 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, aptas para tierra caliente; numeración en frente. Pantaloneta 3/4 de juego en tela micro fibra monte catine 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, corte lateral, aptas para tierra caliente,	$ 96.500	$106.100	$ 101.300	**$ 101.300**
42	UNIFORME FUTBOL/ FUTBOL DE SALON/FUTBOL SALA	Uniformes futbol masculino y femenino que incluya cada uno: Camiseta manga corta de juego en tela 100% poliéster, 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, aptas para tierra caliente; numeración en frente. Pantaloneta de juego en tela micro fibra monte catine 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, corte lateral, aptas para tierra caliente, medias en nylon con talón.	$ 96.500	$106.100	$ 101.300	**$ 101.300**
43	UNIFORME VOLEYBOL	Uniformes de voleibol femenino y masculino que incluya cada uno: Camiseta manga corta de juego en tela 100% poliéster, 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, aptas para tierra caliente; numeración en frente. Pantaloneta de juego en tela micro fibra monte catine 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, corte lateral, aptas para tierra caliente	$ 96.500	$106.100	$ 101.300	**$ 101.300**

44	guayos de futbol para niño	GUAYO FUTBOL PARA NIÑOS Descripción Capellada en PU Forro 95% POLIESTER 5 % ELASTANO Plantilla 100% NYLON Suela en caucho par de cordones EL EMPIENE ESTA ELABORADO EN PU TEXTURIZADO, INTERIOR COLLARIN ACOLCHADO Y FORRO INTERNO EN TEXTIL. PLANTILLA ACOLCHADA SUELA DE CUACHO MULTITACO PARA JUEGOS EN PASTO ARTIFICIAL, CESPED NATURAL Y ARENILLA	$ 211.800	$232.500	$ 222.300	**$ 222.200**
45	zapatilla para fútbol de salón niño	SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE TALLAS DE LA 33 A 44 PU CON NYLON CON TST DE GRAN LIGEREZAINDICADAS PARA FUTBOL DE SALON O SALA PARA MADERA O CEMENTO (SIN TACHES)	$ 180.500	$198.500	$ 189.500	**$ 189.500**
46	Protecciones Patinaje Rodilleras Coderas Y Guantes	Kit de protecciones semiprofesionales, rodilleras, coderas y guantes tipo anti-fracturantes C2 o chicos skate, de acuerdo a disponibilidad (el diseño y calidad es el mismo). - COLORES: Fucsia, Morado y Negro. - TALLAS: XS (15 a 22 KILOS) Aprox, S (23 a 35 KILOS) Aprox, M (36 a 60 KILOS) Aprox, L (61 a 110 KILOS) Aprox. - MATERIAL EXTERNO: PVC de alta resistencia. - ACOLCHADO: De 2cm. - AJUSTE: Doble velcro y banda elástica (coderas y rodilleras).	$ 210.000	$231.000	$ 220.500	**$ 220.500**
47	PARQUÉS	parqués didáctico cuadrado marco en madera, impresión en policromía no toxica, con 16 fichas de material pastico, 4 colores diferentes cada 4 fichas, dos dados de plástico cada uno de seis lados, de 2,5 cm aproximadamente cada uno	$ 70.500	$77.500	$ 74.000	**$ 74.000**
48	DOMINO	Juego de dominó tradicional, 28 fichas rectangulares blancas con los puntos negros, material marfil, o madera, empacado en caja de madera	$ 28.600	$31.400	$ 30.000	**$ 30.000**
49	BINGO	Kit De Bingo Profesional tamaño grande, Balotera metálica profesional, Bingos con Tablas resistentes de pasta dura, balotera 50 Tablas resistentes y de pasta dura 15×15 Tablero de control del madera de 26×70 Balotera metálica Tablas en colores variados (verde. negra, roja, azul, amarilla). 75 balotas (Pin – Pon resistente)	$ 520.000	$572.000	$ 546.000	**$ 546.000**

50	Juego de mesa multijuegos x 12 caja	JUEGO DE MESA MULTIJUEGOS: Parqués, Escalera, Damas, Estrella China, Triqui, Carrera de Caballos, Juego de los Gansos, Juego de Fábulas, Córner Checkers, Los gatos y el ratón, Carrera de obstáculos, Carrera de Automóviles. Contenido: Tablero plástico con tapa acrílica para proteger los cartones de juego, 10 cartones para los 12 juegos, 48 fichos de parques (12 amarillos, 12 rojos, 12 azules y 12 verdes), 24 fichos de juego Damas (12 rojos y 12 negros) y 2 dados.	$ 140.500	$154.500	$ 147.500	**$ 147.500**
51	Kit de bádminton (malla, red y volantes) -	Kit de bádminton (malla, red y volantes) - compuesto por 2 raquetas y 2 volantes tubos telescópicos 3mts de largo alto 1,55 mts	$ 270.300	$297.300	$ 283.800	**$ 283.800**
52	BLOQUES DE CONSTRUCCION INFANTILES	ARMOTODO Compuesto por 300 und, para ensamblar en el área de construcción. Diferentes tamaños. Estuche en vinilo.	$ 190.000	$209.000	$ 199.500	**$ 199.500**
53	VINILOS POR GALON	vinilos colores variados presentación 125 cc	$ 5.000	$5.500	$ 5.200	**$ 5.233**
54	ROLLO DE PAPEL KRAFT	papel panela o Kraft rollo de 60gr mínimo de 45.5 cm x 120 mts	$ 110.500	$121.500	$ 116.000	**$ 116.000**
55	PINTA CARITAS	PINTURAS PARA PINTACARITAS POR 12 COLORES VARIADOS METALIZADOS, PASTEL, NEON	$ 20.000	$22.000	$ 21.000	**$ 21.000**
56	SET DE PINCELES PLANOS	SET DE PINCELES PLANOS POR 6 UNIDADES varios tamaños	$ 30.200	$33.200	$ 31.700	**$ 31.700**
57	SET DE PINCELES REDONDOS	SET DE PINCELES REDONDOS POR 6 UNIDADES varios tamaños	$ 33.500	$36.800	$ 35.100	**$ 35.133**
58	PENDONES TIPO VELA	Pendón tipo vela 1.8 cm. Impresión digital calidad fotográfica en ambas caras Materiales resistentes al sol, humedad y salinidad del mar Estructura desarmable en aluminio Base metálica desarmable Costuras de Nylon Instrucciones de armado Diseño gráfico	$ 476.000	$523.600	$ 499.800	**$ 499.800**

59	TULAS PARA BALONES	TULAS PARA BALONES TULA BALONERA EN LONA DE 1 METRO LAGO X 45 CMS DE ANCHO CON BROCHE PARA AJUSTAR CANDADO CAPACIDAD 10 BALONES	$ 62.500	$68.700	$ 65.600	**$ 65.600**
TOTAL			$12.008.900	$13.207.100	$12.629.000	**$12.615.000**

2.7.Aspectos tributarios y financieros del contrato

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓNO GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla ProCultura	Municipal	1.5%
Estampilla ProAdulto Mayor	Municipal	3%
Estampilla para la justicia familiar	Municipal	2%
Industriay comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1%
Tasa ProDeporte	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

2.8.Forma de pago

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($265.000.000) IVA incluido**; los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente.

PROMEDIO VALOR UNITARIO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($ 12.615.000)

EL MUNICIPIO efectuará pagos mediante actas parciales mensuales correspondiente al suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

El contratista deberá acreditar el pago de los aportesestablecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el proveedor acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por elmismo en la factura.

Nota: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, IVA incluido en los elementos que al momento de la adjudicación se les deba descontar este impuesto, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por los valores unitarios ofertados por el proponente. **NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.**

Nota 2: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2.9.**Anticipo**

No se realizará entrega de anticipo.

2.10.**Plazo De Ejecución**:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal de acuerdo los suministros efectivamente entregados, sin que pueda trascender la vigencia fiscal del 30 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra.

3.FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado porel artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 en el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 indica “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común

utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido". Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de la selección abreviada por subasta inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1085 del 2015, toda vez que los bienes objeto deadquisición en el presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

3.1.Criterios de selección de la oferta más favorable:

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el mayor porcentaje de descuento del total de los precios unitarios y que será aplicado al valor unitario de cada item, obtenido a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

3.2.Criterios habilitantes:

Teniendo en cuenta los siguientes factores y desenlazando en el ítem cada uno de ellos

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera y organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

3.3.Requisitos Mínimos de Participación:

3.3.1.Capacidad para Contratar:

En el presente proceso de selección abreviada podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad cuyo objeto social

guarde relación con el objeto a contratar, que tengan como mínimo cinco (5) años de constituido y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo objeto social sea coherente con el objeto a contratar. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

- Si se trata de persona natural, el proponente deberá presentar el registro mercantil, cuya actividad económica sea coherente con el objeto a contratar, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

- Si se trata de entidades jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar inscrito en el registro mercantil y su objeto debe estar relacionado en el objeto de la presente convocatoria; además de cumplir los mismos requerimientos realizados a las personas jurídicas.

- Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, a saber:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas. La omisión de este señalamiento hará que el Municipio de Dosquebradas tome la propuesta como presentada por un consorcio.

2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Dosquebradas, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la clasificación exigida por la entidad.
- Actividad u objeto social según el caso, que sea coherente con el objeto de la presente convocatoria.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Así mismo, el Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

3.4.**Condiciones Mínimas para la Prestación del Servicio**

Las condiciones mínimas para el suministro serán requeridas y deberán ser anexadas por los proponentes a través de la plataforma SECOP II, en la sección cuestionario

3.4.1.Información Objeto de Verificación mediante Certificación expedida por la Cámara de Comercio – RUP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 del decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 del 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al momento del cierre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 Decreto 1082 de 2015, el suministro que pretende contratar la Entidad, está contenido en las siguientes clasificaciones

3.4.2.Capacidad Financiera y Organizacional

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientesdocumentos:

a) **<u>Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme</u>**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2023**,o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUPvigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

c) Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo con lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidadesresponsables de vigilar su cumplimiento.

d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y enfirme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los EstadosFinancieros con corte a 31 de diciembre de 2021 de la casa matriz. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el

país en el queson emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

e) El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 comparativos con el año 2022, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado

(TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del ContadorPúblico que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP vigente**.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país opersona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentesen el país.

f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros

se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o conveniosinternacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias,no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde elpunto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**.

g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como **NO CUMPLE**

Nota 1: La entidad tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando serequiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII “Proponentes Plurales” y en el numeral 1 “Ponderación de los componentesde los indicadores” del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitoshabilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los

indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total decada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se realizará con base en la siguiente formula.

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General

Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 dediciembre de 2023, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legalcolombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avaladospor un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 5: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2023, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

CUADRO RESUMEN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FINANCIERA

INDICADOR CAPACIDADFINANCIERA	**LÍMITE SUGERIDO**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,91
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 16,40

ORGANIZACIONAL

INDICADOR **CAPACIDADORGANIZACIONAL**	**LÍMITE SUGERIDO**
RENTABILIDAD PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTVO (ROA)	Mayor o igual a 0,18

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO	100%

NOTA 1: La Capacidad Financiera y Organizacional será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: La información financiera y organizacional deberá ser presentada de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte mínimo con corte al 31 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo es un requisito habilitante crucial en el presente proceso suministro de implementación deportiva para la Alcaldía de Dosquebradas por las siguientes razones:

Pluralidad de oferentes: En aras de garantizar pluralidad de oferentes, el indicador de liquidez fue llevado al mínimo percentil por lo que para garantizar que el proponente cuenta con el poder adquisitivo para cumplir con sus obligaciones a corto plazo se hace necesario solicitar capital de trabajo.

Garantía de Capacidad Financiera: El capital de trabajo asegura que el proveedor tenga los recursos financieros necesarios para adquirir, almacenar y entregar la implementación deportiva en los tiempos y condiciones acordados. Esto es esencial para garantizar la continuidad y calidad del suministro, evitando retrasos que puedan afectar los programas deportivos municipales .

Minimización de Riesgos de Incumplimiento: Un proveedor con suficiente capital de trabajo tiene menor riesgo de enfrentar problemas de liquidez que puedan llevar al incumplimiento del contrato. Esto es particularmente importante en contratos públicos, donde el incumplimiento puede tener consecuencias legales y administrativas severas

Fomento de la Competitividad y la Transparencia: Establecer el capital de trabajo como requisito habilitante fomenta una competencia justa, asegurando que solo participen proveedores que realmente tienen la capacidad de cumplir con el contrato. Esto también previene la participación de empresas que podrían no estar financieramente estables, lo que protege los intereses públicos y asegura el uso eficiente de los recursos .

Cumplimiento de Normativas y Buenas Prácticas: La normativa vigente y las buenas prácticas en contratación pública recomiendan evaluar la solvencia económica de los oferentes para asegurar su capacidad de ejecución. El capital de trabajo es una medida estándar en este sentido, alineándose con los principios de eficiencia y transparencia de la contratación estatal. Las guías y normativas de Colombia Compra Eficiente destacan la importancia de evaluar la capacidad financiera de los oferentes. La inclusión del capital de trabajo como criterio de habilitación está alineada con las mejores prácticas de contratación pública, fomentando la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en la gestión de recursos públicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO: Es importante tener en cuenta que el valor del contrato versus el plazo de ejecución, exige un capital de trabajo ostensible que permita tener la certeza para la entidad de quien lo ejecute tenga las herramientas y medios para el cumplimiento en las condiciones requeridas.

En resumen, exigir capital de trabajo como requisito habilitante en la contratación del suministro de implementación deportiva para la Alcaldía de Dosquebradas es fundamental para asegurar que los proveedores tengan la capacidad financiera adecuada, minimizar riesgos de incumplimiento, fomentar la competitividad y cumplir con las normativas y buenas prácticas de contratación pública.

3.5.REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS/ EXPERIENCIA E IDONEIDAD

3.5.1.EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente debe acreditar la experiencia como requisito habilitante en máximo TRES (3) contratos registrados en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto esté relacionado con implementación y dotación deportiva, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV.

Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máxima en TRES (3) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal,teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

En los casos de los proponentes que se presenten en el marco del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para los casos de la estructura plural no podrán constituirse entre aquellas de quien lo crea, otorga y cede toda la experiencia.

En cumplimiento con el decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. donde seestablece criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual manifiesta los criteriosdiferenciales para mipyme y en el sistema de compras públicas en el cual se establececondiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, secomunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Pueden acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos en las mismascondiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado en al menos diez (10) de las siguientes clasificaciones:

CODIGO	**NOMBRE**
49101700	Premios
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa

49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deportes
49241600	Equipo de recreo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalonescortos
53101600	Camisas y blusas
53102700	Uniformes
53102800	Trajes de baño
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53121600	Monederos, Bolsos de mano y bolsas
60141000	Juguetes
60141100	Juegos

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado en al menos diez (10) de las anteriores clasificaciones.

De los anteriores códigos cada contrato que certifique la experiencia del proponente deberá contener de manera obligatoria los cinco siguientes códigos: 49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO, 49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO, 49 22 15 00: ACCESORIOS PARA DEPORTE, 53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE, 53 11 19 00: CALZADO DEPORTIVO

En los casos de las figuras plurales como consorcios y uniones temporales, la experiencia se acreditara en el presente proceso de acuerdo al % de participación en dicha figura, es decir si el proponente A tiene el 50% de participación del proponente plural, la experiencia que deberá acreditar será en la misma proporción.

En los casos de los proponentes que se presenten en el marco del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para los casos de la estructura plural no podrán constituirse entre aquellas de quien lo crea, otorga y cede toda la experiencia.

Adicionalmente, el proponente debe anexar los certificados y copia de los contratos conlos cuales pretende acreditar la experiencia, para verificar que se hayan recibido en ellos bienes objeto de la presente contratación.

En cualquier caso, la entidad podrá solicitar información adicional que permite dar mayor certeza a los documentos presentados en el proceso, como facturas, actas o cualquier otro documento que considere necesario para una evaluación objetiva y transparente del proceso.

3.5.2.CRITERIOS DIFERENCIALES MYPIMES

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, establece en concordancia con la Ley de emprendimiento, la posibilidad de incorporar requisitos diferenciales habilitantes que permitan la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia.

En este sentido para el presente proceso el Municipio de Dosquebradas establece como criterio diferencial para Mipymes:

1- No de contratos para la acreditación de la experiencia.

“Para el presente proceso los interesados deberán acreditar máximo CUATRO (4) en las condiciones establecidas en el numeral 3.1.

Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos;

Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y los documentos del contador como C.C, TP y certificado de junta central de contadores vigente.

En el registro mercantil la actividad económica debe tener relación con el objeto que se pretende contratar.

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, situación que se verifica igualmente en el registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En ambos casos la actividad comercial, el objeto social o actividades del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal deberán tener relación con el objeto a contratar.

NOTA 1: La Experiencia será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del contrato que haya ejecutado el asociado, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

NOTA 4: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación para el presente proceso. Es decir si su participación en el proponente plural es del 50% la experiencia que deberá acreditar para el presente procesos deberá a corresponder a ese mismo porcentaje.

3.5.3.CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS MUJERES.

Dando Estricto cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se hace claridad que los proponentes conformados por emprendimientos y empresas de mujeres, pueden acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos en las mismas condiciones exigidas en el numeral 3.1.

El Decreto 1860 de 2021, determina que son emprendimientos de mujeres y como refrendan de cara a la presentación de estos criterios dentro del proceso, así:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.5.4.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a).El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello.

En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b)Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.802
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000

c)La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y

soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d)Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.

ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Número del contrato

iv. Objeto del contrato

v. Fecha de suscripción del contrato

vi. Fecha de iniciación

vii. Fecha de terminación.

viii. Valor de los códigos UNSPSC ejecutados

ix. Valor del contrato

x. Datos de contacto

xi. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.

xii. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

xiii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

xiv. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f)Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de
suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g)Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h)El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i)El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato

que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten o solicitar las aclaraciones que este de manera discrecional tenga.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la adjudicación del presente proceso de selección con fecha de cierre a diciembre 31 de 2022.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

4.FICHA TECNICA:

Presentar Ficha técnica de los bienes a contratar, la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en el pliego de condiciones (ANEXO "FICHA TECNICA"). Ofrecimiento técnico y especificaciones técnicas habilitantes, adicional a esto el proponente deberá indicar en la ficha la marca del bien o elemento que oferta.

El proponente deberá certificar que el ofrecimiento que hace cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES, del bien a ofertar, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el anexo de ficha técnica. El ofrecimiento técnico debe contener cada uno de los elementos ofertados. Lo anterior no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.

5.GARANTIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar carta de compromiso donde bajo gravedad de juramento realizado por su representante legal, se compromete reponer los bienes que den lugar a devolución por mala calidad, imperfectos y diferencias con las especificaciones técnicas establecidas, como mínimo por un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega.

6.FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el mayor porcentaje de descuento del total de los precios unitarios y que será aplicado al valor unitario de cada item, obtenido a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

NOTA 1: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO FINAL OBTENIDO COMO RESULTADO EN EL EVENTO DE SUBASTA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE QUEDÓ EN PRIMER LUGAR, SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA INICIAL DE MENOR VALOR PRESENTADA POR ALGUNO DE LOS PROPONENTES.

6.1.Procedimiento de no presentarse ningún Proponente al evento de Subasta Electrónica

Si no se presenta ningún proponente al evento de subasta electrónica, la entidad seleccionará la oferta económica de menor valor registrada en la plataforma SECOP II, una vez verificado el cumplimiento de los valores de referencia en dicha propuesta.

6.2.Verificación de requisitos habilitantes, aclaración y conformación de la lista de oferentes para participar en la Subasta.

La administración designará un comité Asesor y de Evaluación, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables por parte del comité Asesor y de evaluación, dicha solicitud se hará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

La Administración no requerirá, ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros, económicos o en

aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances mínimos dos (2) proponentes.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Municipio de Dosquebradas –procederá a llevar a cabo la subasta inversa electrónica.

6.3.Procedimiento si solo un oferente resultare habilitado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada ítem no supera el promedio indicado y si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no se realiza la subasta inversa electrónica.

6.4.Procedimiento de la Subasta inversa electrónica.

Solo podrán participar en el evento público de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

6.5Apertura de Propuesta Económica

El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta

inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que se verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque del evento de subasta, siendo este el de menor valor presentado.

6.6.Requerimiento Técnico

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido anteriormente. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

NOTA 2: La entidad advierte que ante cualquier problema al momento de cargar la oferta en la plataforma del SECOP II que imposibilite adjuntar los documentos con éxito y publicar su oferta al presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 literal “c” del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

6.7.Desarrollo del Evento de Subasta Inversa Electrónica

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Al módulo de la subasta, sólo tendrán permiso de ingresar para participar los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad (Aquellos que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso).

Los proponentes habilitados, ingresarán a la subasta con su usuario y contraseña desde el módulo gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

En caso de que se presente un sólo proponente habilitado y/o admitido, la entidad adjudicará el presente proceso al único oferente siempre y cuando su oferta no supere el presupuesto oficial de la entidad. En caso contrario, es decir, si el valor total ofertado supera el presupuesto oficial, la

oferta será rechazada y el proceso será declarado desierto.

Una vez se cumpla la hora de inicio de la subasta definida por la entidad, automáticamente SECOP II inicia el conteo regresivo del tiempo estimado para la subasta y muestra a los proponentes el botón “Comenzar lances”, “Presentar lance”. En esta acción se muestra una ventana con el detalle de los bienes a ofertar, el valor total del lance para el grupo y la posición en la que quedará ubicado el proponente después de hacer el lance. El oferente deberá ofertar por la totalidad de artículos, pero el lance quedará hecho por el total de la lista de bienes.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de la columna que se denomina “Lance actual”.

Durante el término de la subasta que será de 10 **minutos** con tiempo adicional o extra de 2 minutos cuando faltando un minuto para la terminación del tiempo se haga un lance valido, los proponentes harán los lances que consideren, y la entidad a través del chat fungirá como moderador.

Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para El Municipio de Dosquebradas.

Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

Así mismo, La entidad configurara la subasta de tal forma que, durante la misma, no pueda identificar los proponentes que realizan los lances, a lo que la plataforma asignara un número o letra y solo hasta su terminación podrá saber el origen de los mismos.

La subasta termina automáticamente cuando se cumplan los 30 minutos que se tienen programados, a menos que dentro del minuto final a su terminación se presenten lances válidos, lo cual extenderá el evento en TRES minutos más bajo las mismas condiciones descritas. Terminado el tiempo los oferentes no podrán presentar más lances. En ese momento el SECOP II envía un correo electrónico a los proveedores informando la finalización de la subasta.

El Proveedor podrá retirarse de la subasta electrónica una vez incluya una justificación así: a) Podrá "Finalizar participación" en la sección de "Configuración" del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores. b) El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica. C) El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por el Municipio de Dosquebradas para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.

Una vez terminada la subasta electrónica el Proveedor que se retiró podrá visualizar el resultado final.

El SECOP II dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En "Mensajes" puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la subasta. Esta herramienta, sólo estará disponible durante la subasta.

Los proponentes que den información de sus ofertas o lances por el chat o de alguna manera realice alguna manifestación que de alguna forma pueda incidir en la selección objetiva del proceso podrá ser excluido discrecionalmente por la entidad del evento de subasta.

Al finalizar la subasta, la entidad exportará los informes que arroja la plataforma del SECOP II informe general (PDF) e informe detallado (Excel), siendo este último el contentivo de toda la trazabilidad del evento de subasta incluyendo los mensajes del chat y el detalle de los lances.

En caso de empate, la entidad seleccionará al oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor.

Una vez terminada la subasta, es decir el tiempo de esta, SECOP II muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la subasta.

NOTA 1: La plataforma donde se realizará el evento de la subasta inversa electrónica, es propiedad del SECOP II, su funcionamiento y administración técnica corresponde a Colombia Compra Eficiente. Durante el evento de subasta el Municipio de Dosquebradas solo actuará como moderador del mismo y lo hará a través del chat del mismo.

NOTA 2: La entidad se reserva la posibilidad de realizar cambios en la fecha y hora del evento de subasta de acuerdo a la dinámica del proceso, lo cual informara a través de mensaje público en el módulo del proceso.

NOTA 3: Los proponentes son responsables de estudiar y conocer el manejo de la plataforma de SUBASTA ELECTRONICA DEL SECOP II, el municipio de Dosquebradas no se hace responsable de los errores o el desconocimiento del manejo de la plataforma.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA 1: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO FINAL OBTENIDO COMO RESULTADO EN EL EVENTO DE SUBASTA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE QUEDÓ EN PRIMER LUGAR, SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LA MEJOR OFERTA INICIAL PRESENTADA POR LOS PROPONENTES Y SE MULTIPLICARA POR LAS CANTIDADES REQUERIDAS LO CUAL ARROJARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

6.8.MARGENES MINIMOS DE MEJORA DE LA OFERTA.

El margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser igual o mayor al 2% del presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, solo serán validos los lances que sean igual o superiores a dicho porcentaje.

6.9SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número **018000-52- 0808**www.colombiacompra.gov.co/soporte .

6.10.Adjudicación del Proceso.

El presupuesto del presente proceso de selección se adjudicará de manera total y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal o el delegado de la entidad adjudica el Proceso de Selección.

En aplicación al literal e) numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años. En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad considere que el valor de la propuesta presentada es artificialmente bajo, el Comité Asesor requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

“La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c)Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

d) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRÍZ DE RIESGOS

	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General		Externo	Pre contractual -Contratación	Riesgo Económico	Cambio de régimen de contratación	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	Se hará verificación de la normatividad vigente
2	General		Externo	Pre-contractual	Riesgo Económico	Precios en las cotizaciones fuera del valor del mercado muy altos o muy bajos	Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio del mercado de la realidad	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Cotejar con precios de contrataciones anteriores	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión, se hará verificación de las cotizaciones
3	General		Interno	Pre-contractual	Riesgo Operacional	La no utilización adecuada de la modalidad de selección	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad del mercado	Posible	bajo	2	Riesgo bajo	Entidad	Revisar q los bienes y servicios a contratar y la cuantía sean coherentes con los estimado en el estatuto de contratación	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

4	General	Interno	Pre-contractual, contractual	Operacional	Deficiente redacción de la ficha técnica	Errores en la digitación de la ficha técnica	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad	Evitar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
5	General	Externo	Pre- contractual	Riesgo Económico	Precios en la oferta fuera del valor del mercado muy bajos	Oferta económica artificialmente baja	Improbable	Mayor	5	Riesgo alto	Contratista	Solicitar la aclaración de la oferta con precios artificialmente bajos	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
6	General	Externo	Pos- contractual	Riesgo Económico	Sobre costo de los Bienes	Fluctuación de precios de los bienes	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Supervisor que asignen al contrato	Mensual
7	General	Externo	Pos- contractual	Riesgo Financiero	El oferente pierde capacidad económica	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Supervisor que asignen al contrato	Mensual
8	General	Externo	Pos- contractual	Riesgo Operacional	El oferente realiza la entrega de los suministros incumpliendo las especificaciones técnicas	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar adecuada revisión de los suministros al momento de recibirlos	Improbable	Moderado	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Supervisor que asignen al contrato	Mensual

9	General		Externo	Contratación	Riesgo Tributario	Cambio de régimen de contratación	El oferente no provea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurra en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Comité Evaluador	Mensual
10	General		Externo	contractual, pos-contractual	Regulatorio	Variación de la normatividad vigente	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	Posible	Insignificante	1	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Medio	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	Mensual
11	General	Externo		Pos -contractual	Riesgo Operacional	Carencia de calidad de los bienes y servicios	Calidad y entrega a satisfacción de los bienes suministrados	Probable	Mayor	8	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Probable	moderado	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Supervisor que asignen al contrato	Mensual

8 GARANTÍAS:

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución de las garantías que se describen a continuación:

DEL PROPONENTE:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Cada proponente deberá constituir a favor del municipio de Dosquebradas- Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

-Asegurado y beneficiario: Municipio de Dosquebradas NIT 800099310-6

-Tomador: Proponente.

-Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

-Vigencia de la Garantía: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta a aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

-Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el señor Alcalde o su delegado, en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se

considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

a) No se anexo a los documentos en el sistema (SECOP II).

En caso de que el proponente se presente en consorcio o unión temporal la garantía de seriedad de la oferta debe ser constituida por todos los integrantes de estas.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale, El Municipio de Dosquebradas, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

DEL CONTRATISTA:

-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más.

-GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de las pólizas exigidas, su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna

9 ACUERDOS COMERCIALES:

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con: Chile, Corea, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC (Noruega, Portugal, Suecia y Suiza), Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa son los siguientes; Guatemala,Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina deNaciones (CAN).

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	SI	-	-	
	Perú	SI	NO	-	
CANADÁ		SI	SI	-	SI

CHILE	SI	SI	-	SI
COREA	SI	SI	-	SI
COSTA RICA	SI	SI	-	SI

ESTADOS UNIDOS		SI	SI	-	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	SI	-	SI
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	NO (Es aplicable la excepción 14 si el proceso es limitado a MiPymes)	NO
	Honduras	NO	-		-
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDA ANDINA DE NACIONES		SI	SI	-	SI
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		SI	SI	Aplica únicamente para prestación de servicios. El presente proceso es de suministro	NO

Para los demás países se tiene que este tipo de procesos están cubiertos por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad, la cual requiere satisfacer el Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Cultura,

Recreación y Deporte, para adelantar el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica para la "**Compra a monto agotable de implementación deportiva y recreativa para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas"**

Por lo anterior, se recomienda al representante legal del Municipio de Dosquebradas, o a su delegado, adelantar el presente proceso a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Se firma en la ciudad de Dosquebradas a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

CARLOS ANDRÉS DIAZ QUINTERO
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes Municipio de Dosquebradas.
Ordenador del Gasto

Elaboró y Revisó: Juliana Henao Arias- Abogada Contratista